



RESOLUCION N° 115/2022 (CIENTO QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES, INDIVIDUALIZADAS CON FINCA N° 33.211, UBICADO SOBRE LA AVDA. JUAN LEOPARDI E ITA YBATE DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA "INVERSIONES EN LA SALUD" SOCIEDAD ANONIMA (INVERSALUD S.A.).-----

-1/3-

VISTO:

El Expediente N° 11.030/2.019, caratulado INVERSALUD S.A., sobre aprobación del proyecto de Unificación de las siguientes propiedades:

LOTE N° 17, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-25

LOTE N° 18, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-26

LOTE N° 20, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-07

LOTE N° 31, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-33

LOTE N° 32, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-32

LOTE N° 33, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-31

LOTE N° 34, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-30

LOTE N° 35, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-29

LOTE N° 36, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-28

LOTE N° 37, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-27, Finca N° 33.211, ubicadas sobre la Avda. Juan Leopardi e Ita Ybate del Barrio Capellanía del Distrito de San Lorenzo.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 415/2020 dice: Referente a la Unificación: Los inmuebles a ser Unificados son colindantes entre sí y pertenecen a una misma persona. Por lo tanto el Proyecto de Unificación se ajusta a lo establecido en los Artículos 27° y 28° de la Ordenanza N° 21/2.004.-----

Que, en el Expediente consta copia autenticada de Escritura de Venta y Transferencia de inmuebles, otorgado por la "Cooperativa de Trabajo, Ahorro, Crédito y Servicios Materno Infantil Limitada" (MAINCOOP), a favor de la Firma "INVERSIONES EN LA SALUD" SOCIEDAD ANONIMA (INVERSALUD S.A.), un inmueble compuesto de diez lotes de terreno, situados en el Distrito de San Lorenzo, individualizados como:

LOTE N° 17, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-25

LOTE N° 18, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-26

LOTE N° 20, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-07

LOTE N° 31, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-33

LOTE N° 32, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-32

LOTE N° 33, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-31

LOTE N° 34, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-30

LOTE N° 35, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-29

LOTE N° 36, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-28

LOTE N° 37, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-27, inscriptos en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 33.211, del Distrito de San Lorenzo.---



RESOLUCION N° 115/2022 (CIENTO QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES, INDIVIDUALIZADAS CON FINCA N° 33.211, UBICADO SOBRE LA AVDA. JUAN LEOPARDI E ITA YBATE DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA “INVERSIONES EN LA SALUD” SOCIEDAD ANONIMA (INVERSALUD S.A.).-----

-2/3-

Que, obra en la misma Informe de la Dirección General de los Registros Públicos sobre la propiedad con Finca N° 33.211, del Distrito de San Lorenzo, a nombre de “INVERSIONES EN LA SALUD” SOCIEDAD ANONIMA.-----

Que, en el Informe Pericial de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de San Lorenzo aclara que “Las dimensiones y superficies que constan en el informe pericial, corresponden a los descriptos en el Plano del Proyecto”.-----

Que, obra Dictamen D.A.J. N° 555/2020, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, la cual expresa, es parecer de esta Asesoría HACER LUGAR a lo solicitado por el recurrente.-----

Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 1.415/2020, aprueba provisoriamente el Proyecto de Unificación del inmueble en cuestión.-----

Que, obra Acta Notarial de Constitución en Asamblea, así como también Modificación de Estatutos otorgada por la Firma “INVERSIONES EN LA SALUD” SOCIEDAD ANONIMA (INVERSALUD S.A.).-----

Que, la Ley N° 4715, la cual MODIFICA Y AMPLIA LA LEY N° 3966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”, en su artículo 245 del “Procedimiento de Aprobación”, inc. “d” establece cuanto sigue “El empadronamiento catastral de las fracciones resultante del loteamiento aprobado por el Municipio, deberá tramitarse ante el Servicio Nacional de Catastro, que deberá asignar la nomenclatura catastral correspondiente a las mismas. Una vez asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales”.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 21/2022.

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen Conjunto N° 41/2022 de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1°) APROBAR en forma definitiva el Proyecto de Unificación de las propiedades, individualizadas con Finca N° 33.211, ubicadas sobre la Avda. Juan Leopardi e Ita Ybate del Barrio Capellanía del Distrito de San Lorenzo, propiedad de la Firma “INVERSIONES EN LA SALUD” SOCIEDAD ANONIMA (INVERSALUD S.A.).



RESOLUCION N° 115/2022 (CIENTO QUINCE BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE UNIFICACIÓN DE LAS PROPIEDADES, INDIVIDUALIZADAS CON FINCA N° 33.211, UBICADO SOBRE LA AVDA. JUAN LEOPARDI E ITA YBATE DEL BARRIO CAPELLANÍA DEL DISTRITO DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA FIRMA "INVERSIONES EN LA SALUD" SOCIEDAD ANONIMA (INVERSALUD S.A.).-----

-3/3-

LOTE N° 17, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-25	360,00m2
LOTE N° 18, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-26	360,00m2
LOTE N° 20, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-07	490,77m2
LOTE N° 31, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-33	360,00m2
LOTE N° 32, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-32	360,00m2
LOTE N° 33, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-31	360,00m2
LOTE N° 34, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-30	360,00m2
LOTE N° 35, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-29	360,00m2
LOTE N° 36, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-28	420,00m2
LOTE N° 37, Cta. Cte. Ctral. N° 27-0573-27,	420,00m2
TOTAL:	3850,77m2.

COORDENADAS U.T.M - WGS 84 -

ZONA 21J (Según Plano de Proyecto).

a: 445.487,46 7.197.863,55

b: 445.533,51 7.197.835,35

Art. 2°) El Propietario deberá, una vez aprobado el proyecto por el Municipio, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro, la nomenclatura catastral correspondiente, posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación a la Municipalidad afectada, a fin de su registro en los archivos municipales.-----

Art. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.-----


 LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
 SECRETARIA GENERAL
 JUNTA MUNICIPAL


 LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
 PRESIDENTE
 JUNTA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
 RECIBIDO
 11 MAR 2022
 SECRETARIA GENERAL
 República del Paraguay

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

[Handwritten signature in blue ink, overlapping the stamp and text area.]

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including the word 'COMUNICAR' and 'DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO'.]

